

tos. Las distintas modalidades de procesos, desde el declarativo ordinario; el proceso de ejecución y las posibilidades de actuación de los órganos jurisdiccionales; el proceso de lesividad; la novedosa cuestión de ilegalidad; la incorporación del proceso para la protección de los derechos fundamentales a la Ley 29/1998, de la Jurisdicción; el proceso en los casos de suspensión de acuerdos en vía administrativa; el proceso en materia electoral; el contencioso disciplinario militar; y, naturalmente, los distintos procesos de impugnación.

IV. Nunca faltan motivos para interesarse por la abundante bibliografía del profesor GONZÁLEZ PÉREZ, pero en este caso estamos en presencia de un trabajo de especial relevancia para quien pretenda acercarse y profundizar en la materia contencioso-administrativa. Y es que, desde una perspectiva doctrinal, el autor aborda la construcción del sistema procesal administrativo y, a la vez, desde una perspectiva práctica, se detiene en resolver todas las cuestiones que se derivan de la sustanciación del nuevo proceso administrativo. A todo ello, como ya adelantábamos, hay que añadir la actualidad de esta última edición del *Manual* que incorpora la más reciente jurisprudencia y la influencia de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Todos los elementos anteriores, junto con la gran experiencia forense del autor, garantizan el atractivo de un libro que, sin duda, no defraudará al lector.

Belén PORTA PEGO

HENRY VEIRA, Angel Antonio: *El oficinista instruido o práctica de oficinas reales* (Estudio preliminar de José M. MARILUZ URQUIJO), Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000, 328 págs.

La actividad administrativa conforma una parcela más en la investigación de los orígenes del poder cuyo conoci-

to no se agota en la existencia de una constelación de reglamentos, organismos y cargos. Antes bien, el ejercicio cotidiano del poder político-administrativo, al que llamamos Administración, constituye una estructura efectiva de poder incorporada en todo momento por los que han de gobernar, cuyas acciones pasan a integrar el tejido institucional más profundo del Estado y llegan a constituir una realidad a tener muy en cuenta para cualquier teoría de la función pública. Pero en el Antiguo Régimen los saberes exigidos por la Administración para su desempeño carecieron de exposición doctrinal por parte de los contemporáneos y fueron conocidos únicamente a través de la práctica, siendo ignorada con frecuencia la razón de ser de las operaciones, de manera que la vida de las oficinas de aquellos siglos difícilmente puede hoy ser entendida sino a través del examen y reconstrucción que los historiadores realizan de reglamentos, estatutos e instrucciones.

En este sentido, la obra que se comenta, recientemente reeditada con indudable acierto por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, constituye una notable excepción al presentar un panorama, visto por un burócrata experimentado, que viene a reflejar la situación de las oficinas del Antiguo Régimen antes de las transformaciones administrativas producidas por los cambios políticos del siglo XIX.

En el estudio preliminar, José M. MARILUZ UROQUIO constata que Angel Antonio HENRY VEIRA (de quien hasta ahora únicamente se conocían los datos proporcionados por Antonio MEJIDE PARDO, su principal biógrafo) nació en La Coruña en 1768, ejerciendo en esta misma ciudad una brillante y completa labor publicista como funcionario de la Administración de Correos entre 1789 y 1807. Su formación universitaria como jurista fue incompleta (llegando únicamente a alcanzar el grado de bachiller en derecho civil en la Universidad de Salamanca), pero le permitió realizar, simultáneamente con el desempeño de su empleo, una intensa y heterogénea actividad determinada por el entorno sociopolítico que le correspondió vivir y por sus ideas liberales, que abarcó desde la prepara-

ción de jóvenes para la gestión mercantil y para las oficinas de la Real Hacienda a la dirección del «Diario de La Coruña», convertido tras la invasión francesa en la voz del liberalismo coruñés.

En la segunda mitad del siglo XVIII, a raíz del establecimiento en La Coruña en 1764, por iniciativa de Grimaldi, de los Correos Marítimos como empresa estatal para la creación de un sistema de comunicación postal de mercadería y pasaje rápida y frecuente de España y América, la ciudad se convirtió en cabecera de las líneas regulares con La Habana y con el Río de la Plata, rompiendo el monopolio que Cádiz había ostentado hasta entonces como nudo más importante de esas relaciones comerciales y comunicaciones.

En este marco espacio-temporal en que los Correos Marítimos constituyeron el principal elemento dinamizador de la economía coruñesa (viniendo a estimular las actividades de distintos grupos económicos y sus respectivos intercambios) pues en ellos, además de gestionarse toda la problemática del tráfico regular entre las Indias y la Península, se desempeñaban funciones híbridas de administración de Correos, de Contaduría de Marina, y de Casa de Contratación y Comercio, Angel Antonio HENRY VEIRA desarrolló su labor profesional.

La obra escrita de HENRY VEIRA, iniciada en 1793, estuvo compuesta en un primer momento por una serie de obras menores en forma de discursos, novela, traducciones del francés o ensayos, pero posteriormente quedó jalonada por otro tipo de obras (producto de su experiencia de dieciocho años de práctica como oficial) de gran utilidad para la administración de los Correos Marítimos, tales como *Principios, progresos y pie actual del ramo de correos*, de 1794; *Dirección general de Cartas de España a sus Indias no sólo según el orden geográfico general, sino por el particular que rige en el ramo de correos de unas administraciones a otras y cajas de las Américas a que deben remitirse como también a Canarias y Filipinas: obra útil a todos los tribunales, ministerios, oficinas, agentes de negocios, comerciantes y demás cuerpos e individuos de la Nación y necesaria a todos los empleados de Correos de España e Indias*, o *El oficinista instruido*, obra póstuma,

ahora comentada (dada a la imprenta por su hijo Ricardo Joaquín Henry, oficial mayor interventor de la Administración de Correos de Gerona). La obra consta de dos partes, estructuradas la primera en cinco capítulos, y la segunda en ocho, seguidas de un *Breve Diccionario o lista alfabética de algunas voces más usadas en oficinas y en materias de cuenta y razón*, en que se recogen más de 1.500 vocablos utilizados en el mundo burocrático.

En el contenido de la obra, HENRY VEIRA desgana sus ideas acerca de lo que entiende debe ser la carrera de las oficinas. Comienza por considerar que el oficinista competente, capaz de realizar una gestión eficaz, debe contar con una base teórica sólida (construida desde un buen conocimiento del castellano y del francés, «por lo mucho y bueno que de todas materias, particularmente de rentas públicas, hay escrito en tan culto y cuasi general idioma») y completada por la práctica. Señala el valor que tiene el conocimiento del pasado para comprender mejor los problemas del presente y, por tanto, entiende que los burócratas deben estudiar la historia del ramo que manejen, sus principios y sus progresos, así como lo que se ha pensado y tratado en otro tiempo y cómo se ha tratado, incluidas las rutinas burocráticas, que son un precioso auxiliar para lograr un trámite ordenado, fijo e invariable que facilite el servicio. Por ello, el responsable de una oficina pública no sólo debe estar enterado de las leyes, ordenanzas e instrucciones que le atañen, sino también de las prácticas autorizadas por un uso constante. Tiene muy presente el tema del cohecho, por considerar que el trabajo en una repartición pública resulta muy proclive a la corrupción, y al mismo tiempo se esfuerza por humanizar la oficina, llegando a señalar que, aparte del conocimiento técnico, importaban también las virtudes privadas y la vinculación cordial entre sus miembros. En general, propugna un estilo de gestión basado en la reflexión, que incorpore las reformas gradualmente.

Al no existir en aquella época ningún diccionario especializado sobre tal materia, la principal innovación de la obra, y su parte más interesante, queda sin duda constituida por el elenco de voca-

blos con que finaliza. Sobre la base del Diccionario de la Real Academia Española, y sin antecedentes en español ni en ninguna otra lengua, HENRY VEIRA recoge específicamente las acepciones que atañen al lenguaje profesional de los agentes de la Administración. La importancia de este breve y aséptico diccionario es, más que la sistematización del lenguaje que se había ido formando con el tiempo en relación con los negocios que se tramitaban en las oficinas públicas, la redefinición de algunos términos como *empleado* (utilizado de forma creciente desde las últimas décadas del siglo XVIII para referirse a lo que hasta entonces había recibido el nombre de oficiales de la Administración pública) pero ahora fijado como sustantivo para calificar al *sujeto que tiene empleo y plaza, encargo o comisión de servicio del Rey y del Estado* que integra los cuerpos administrativos, dando por primera vez a la voz el significado modernizado que tendrá en el léxico de los siglos XIX y XX.

En definitiva, la significación de la obra de HENRY VEIRA es la de constituir un tratado científico de oficinas y oficinistas que, pese a centrarse principalmente en el ramo de la administración de Correos, donde él había ejercido la totalidad de su vida profesional, bien podría servir de manual a quien se iniciara en el oficio público, «en el que los que sigan esta carrera podrán aprender los elementos de ella que hasta ahora no se habían fijado», proporcionando un elemento de incuestionable modernidad para el aprendizaje objetivo de la razón abstracta que inspira y justifica la actuación de los funcionarios al proyectarse sobre los administrados para conformar el orden civil racionalizado en todas las formas de Estado.

Regina M.^a PÉREZ MARCOS

LAGUNA DE PAZ, José Carlos: *Televisión y competencia*, Ed. La Ley, Madrid, 2000.

Tras *Régimen jurídico de la televisión privada* (Marcial Pons, Madrid, 1994),

Televisión y competencia es el segundo libro de José Carlos LAGUNA DE PAZ sobre televisión, lo que, habida cuenta del rigor y profundidad de ambas obras, le acredita como uno de los expertos sobre el tema en nuestra doctrina iusadministrativista.

La importancia del tema justifica sobradamente su reiterada atención. La televisión es, indudablemente, un sector fundamental desde diversas perspectivas: es un medio esencial para la expresión de ideas y opiniones, para la información y para la formación de la opinión pública, al tiempo que está en el epicentro del proceso de transformación tecnológica de la sociedad actual y tiene una enorme trascendencia económica. Junto a esta importancia social, política y económica del sector, existen otros motivos de índole teórica que hacen que un estudio como el de LAGUNA DE PAZ deba ser bienvenido. En el ámbito televisivo se pone de relieve la crisis de la venerable categoría del servicio público y la necesaria transformación del modo de intervención de los Poderes públicos en las actividades de interés general, por lo que la importancia de este libro desborda ampliamente los límites del sector.

La crítica a la configuración de las distintas modalidades de actividad televisiva, con la única excepción de la televisión por satélite, como servicio público, y la constatación de la liberalización progresiva del sector, incluso dentro del estrecho corsé del servicio público, colocan al autor ante el punto de vista desde el que examina el sector: su apertura a la competencia y la salvaguarda de ésta por el Derecho nacional y comunitario. La referencia a la competencia en el título de la obra indica, pues, más una perspectiva de aproximación al tema que una acotación de la materia objeto de estudio, porque, de hecho, el libro ofrece una clara y precisa visión global de la ordenación jurídica de la actividad televisiva y de la intervención administrativa en el sector.

El libro se estructura en tres capítulos. El primero dedicado al análisis crítico de la configuración de la práctica totalidad de las modalidades de televisión como servicio público. En el segundo se examina la ordenación de la acti-